

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 22 de Agosto de 2013.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 027**  
**MODIFICA ORDENANZA MUNICIPAL N° 20 DE FIESTAS PATRIAS**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Municipalidad y la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículos 12 y 65 letra k), en especial su Artículo 12 que indica que las ordenanzas son normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad; Decreto Ley N° 3.063 que fija texto refundido de Ley de Rentas Municipales; Ordenanza N° 01 de Derechos Municipales, de fecha 20 de Enero de 2005, y sus posteriores modificaciones; Propuesta del Departamento de Rentas Municipales, para establecer situaciones de aumento de valores relativos a la celebración de Fiestas Patrias; y Acuerdo de Concejo Municipal N° 19/2013, tomado en la 22ª Sesión Ordinaria, de fecha 09 de Agosto de 2013, que aprueba por unanimidad de los miembros presentes, la modificación a la Ordenanza Municipal N°20 sobre Derechos Municipales, relativa a la Celebración de Fiestas Patrias, en orden a incrementar el valor de dichos Derechos.

**ORDENO:**

1.- Apruébese la siguiente modificación a la Ordenanza Municipal N° 20 de Fiestas Patrias, en lo relativo al pago de Derechos Municipales, contemplados en el Artículo 2 de la singularizada Ordenanza.

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Modifíquese la tabla de Valores que se cobran por concepto de Derechos Municipales por la siguiente:

Detalle	UTM 2013	Periodo
Ramada con Venta de Alcohol	7.0	completo
Puesto Aprox de 4x5 metros con venta Alcohol	3.5	completo
Puesto Aprox de 4x5 metros sin venta Alcohol	1.0	completo
Puesto de Lota Aprox. De 6X10 Metros Sin Alcohol	4.5	completo
Puesto Cocinería de 10x15 Mts Con y Sin Alcohol	6.0	completo
Puesto sin estructura (en calle) Sin Alcohol	1.0	completo
Local Fuera del Recinto, Con venta de Alcohol	2.0	Por día
Fiestas Públicas fuera del Recinto, Con Alcohol	2.5	Por día
juegos electrónicos de Habilidad o Destreza	0.3	Com. por máquina
Juegos Entretención Mecánico, inflables y otros (*)	0.5	completo
Kioscos y Carros dentro Recinto (*)	0.4	completo

(\*) Nuevos Cobros

2.- Que, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Rentas Municipales, publíquese en el portal electrónico de la Municipalidad de Alto Hospicio.

3.- Que, la presente Ordenanza comenzará a regir el primer día del mes siguiente al de su publicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DE LA MUNICIPALIDAD, Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE



ALCALDE  
RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO  
ALCALDE



JOSE VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

- Distribución:  
Alcaldía  
Concejales (6)  
Adm. Municipal  
Secoplac  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Dpto. Rentas



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 22 de Agosto de 2013.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 027**  
**MODIFICA ORDENANZA MUNICIPAL N° 20 DE FIESTAS PATRIAS**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Municipalidad y la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículos 12 y 65 letra k), en especial su Artículo 12 que indica que las ordenanzas son normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad; Decreto Ley N° 3.063 que fija texto refundido de Ley de Rentas Municipales; Ordenanza N° 01 de Derechos Municipales, de fecha 20 de Enero de 2005, y sus posteriores modificaciones; Propuesta del Departamento de Rentas Municipales, para establecer situaciones de aumento de valores relativos a la celebración de Fiestas Patrias; y Acuerdo de Concejo Municipal N° 119/2013, tomado en la 22ª Sesión Ordinaria, de fecha 09 de Agosto de 2013, que aprueba por unanimidad de los miembros presentes, la modificación a la Ordenanza Municipal N°20 sobre Derechos Municipales, relativa a la Celebración de Fiestas Patrias, en orden a incrementar el valor de dichos Derechos.

**ORDENO:**

1.- Apruébese la siguiente modificación a la Ordenanza Municipal N° 20 de Fiestas Patrias, en lo relativo al pago de Derechos Municipales, contemplados en el Artículo 2 de la singularizada Ordenanza.

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Modifíquese la tabla de Valores que se cobran por concepto de Derechos Municipales por la siguiente:

Detalle	UTM 2013	Periodo
Ramada con Venta de Alcohol	7.0	completo
Puesto Aprox de 4x5 metros con venta Alcohol	3.5	completo
Puesto Aprox de 4x5 metros sin venta Alcohol	1.0	completo
Puesto de Lota Aprox. De 6X10 Metros Sin Alcohol	4.5	completo
Puesto Cocinería de 10x15 Mts Con y Sin Alcohol	6.0	completo
Puesto sin estructura (en calle) Sin Alcohol	1.0	completo
Local Fuera del Recinto, Con venta de Alcohol	2.0	Por día
Fiestas Públicas fuera del Recinto, Con Alcohol	2.5	Por día
juegos electrónicos de Habilidad o Destreza	0.3	Com. por máquina
Juegos Entretención Mecánico, inflables y otros (*)	0.5	completo
Kioscos y Carros dentro Recinto (*)	0.4	completo

(\*) Nuevos Cobros

(...continuación Ordenanza Municipal N° 027/2013)

2.- Que, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Rentas Municipales, publíquese en el portal electrónico de la Municipalidad de Alto Hospicio.

3.- Que, la presente Ordenanza comenzará a regir el primer día del mes siguiente al de su publicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DE LA MUNICIPALIDAD, Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.



HVF

HVF/fop

Distribución:

Alcaldía

Concejales (6)

Adm. Municipal

Secoplac

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Dpto. Rentas

ESTABLECIMIENTO	NUEVOS DERECHOS EN UTM	DURACION DERECHO
Ramada Con Venta de Alcohol	7.0	Período Completo
Puesto Con Venta de Alcohol Aprox 4X5 Mtrs	3.5	Período Completo
Puesto Sin Venta de Alcohol Aprox 4X5 Mtrs	1.0	Período Completo
Puesto de Lota Sin Venta de Alcohol Aprox 6X10 Mtrs	4.5	Período Completo
Puesto de Cocinería Con o Sin Alcohol Aprox 10X5 Mtrs	6.0	Período Completo
Puesto Sin Estructura (en calle) Sin Alcohol	1.0	Período Completo
Local Fuera del Recinto Con Venta Alcohol	2.0	Por día
Fiestas Públicas Fuera del Recinto Con Alcohol	2.5	Por día
Juegos Electrónicos de Habilidad o Destreza	0.3	Por Máquina Período Completo
Juegos Entrentención Mecánica, Inflables y Otros (*)	0.5	Período Completo
Kioscos y Carros dentro del Recinto (*)	0.4	Período Completo

(\*) Nuevos Cobros



MUNICIPALIDAD  
ALTO HOSPICIO

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Rentas

*Fancho.*

## MEMORANDUM 144/2013

A : DIRECCION JURIDICA  
HUGO VILCHEZ

DE : ORLANDO VELIZ HERNANDEZ  
JEFE DE RENTAS MUNICIPALES



Junto con saludarle, sírvase a encontrar adjunto antecedentes De modificación a la Ordenanza Municipal N° 1 sobre Derechos Municipales Título V, relativo a la Celebración de Fiestas Patrias, para ser incorporado en la Ordenanza, antes indicada

-Tabla de Valores

-Certificado extendido por el Secretario Municipal, que establece el Acuerdo Aprobado por el Concejo Municipal.

Sin otro particular, le saluda atentamente



*[Handwritten signature]*  
ORLANDO VELIZ HERNANDEZ  
RENTAS MUNICIPALES

Alto Hospicio, 13 de AGOSTO de 2013



MUNICIPALIDAD  
ALTO HOSPICIO

**SECRETARÍA MUNICIPAL  
TARAPACÁ – CHILE  
2013**

Alto Hospicio, a 09 de Agosto de 2013

## **CERTIFICADO**

**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ**, Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal de Alto Hospicio, certifica que durante la Vigésimosegunda (22<sup>a</sup>) Sesión Ordinaria del Concejo, de fecha 06 de Agosto de 2013, el Honorable Concejo acordó lo siguiente:

**ACUERDO N° 119/2013:** *Con el voto unánime de todos los miembros asistentes al Concejo, se aprobó modificación a la Ordenanza Municipal N°1 sobre Derechos Municipales Título XV relativo a la celebración de Fiestas Patrias incrementando los valores asignados a esta actividad según la tabla que a continuación se indica*



**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ**

*Abogado*

*Secretario Municipal*

JVD/nba  
Distribución:  
Rentas ✓  
Jurídico  
Secretaria Municipal

## Propuesta Aumento Cobros de Ramadas

Detalle	UTM	Pesos	Actual		20%	Nuevo Cobro Año 2013				
			Periodo			Aumento \$	UTM Ref	UTM 2013	Val Año 2013	
Ramada Con Venta de Alcohol	6	238,134	Completo		285,761	47,627	7.1	7.0	280,595	
Puesto Aprox de 4X5 Metros Con Venta Alcohol	3	119,067	Completo		142,880	23,813	3.6	3.5	140,298	
Puesto Aprox de 4X5 Metros Sin Venta Alcohol	1	39,689	Completo		47,627	7,938	1.2	1.0	40,085	
Puesto de Lota Aprox de 6X10 Metros Sin Alcohol	4	158,756	Completo		190,507	31,751	4.8	4.5	180,383	
Puesto Cocinera de 10X5 Met Con y Sin Alcohol	5	198,445	Completo		238,134	39,689	5.9	6.0	240,510	
Puesto Sin Estructura (en calle) Sin Alcohol	0.5	19,845	Completo		23,813	3,969	0.6	1.0	40,085	
Local Fuera del Recinto, Con Venta Alcohol	1	39,689	Por día		47,627	7,938	1.2	2.0	80,170	
Fiestas Públicas Fuera del Recinto, Con Alcohol	2	79,378	Por día		95,254	15,876	2.4	2.5	100,213	
Juegos Electrónicos de Habilidad o Destreza (*)		\$ 5,000	Completo por máquina		10,000	5,000	0.2	0.3	12,026	
Juegos Entretención Mecánicas, Inflables y Otros		16,702	Completo		20,042	3,340	0.5	0.5	20,043	
Kioscos y Carros dentro Recinto		13,362	Completo		16,034	2,672	0.4	0.4	16,034	

(\*) Aumento Superior al 20%



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 06 de Septiembre de 2011.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 020**  
**ORDENANZA DE FIESTAS PATRIAS**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** La Ley N° 19.943 que crea la Municipalidad y la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4 letras e) y l), que entrega al municipio el desarrollo de funciones relacionadas con la recreación y actividades de interés común en el ámbito local, y Artículos 12 y 65 letra k), en especial su Artículo 12 que indica que las ordenanzas son normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad; Ley N° 19.925 de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 19 y 21; Decreto Ley N° 3.063 que fija texto refundido de Ley de Rentas Municipales; Ordenanza N° 08 de 18 de Agosto de 2009 sobre Celebración de Fiestas Patrias; Ordenanza N° 01 de Derechos Municipales, cuyo texto refundido fue fijado por Decreto Alcaldicio N° 403/10 de 22 de Abril de 2010, en su Título XV "Celebración de Fiestas Patrias"; Acuerdo de Concejo Municipal N° 153/11, tomado en la 25ª Sesión Ordinaria, de Martes 06 de Septiembre de 2011, que aprueba por unanimidad de los miembros presentes, la Ordenanza Municipal N° 020, denominada "Ordenanza de Fiestas Patrias", y deroga las disposiciones de ordenanzas anteriores relativas al tema, en los términos que se indican en el cuerpo del presente documento; la conmemoración de un nuevo Aniversario Patrio de la Independencia de Chile; la necesidad de mantener las tradiciones nacionales durante las Fiestas Patrias, a través de Fondas y Ramadas en la Comuna de Alto Hospicio.

**ORDENO:**

**I.- Apruébese la siguiente Ordenanza denominada "Ordenanza de Fiestas Patrias":**

**Artículo 1.-** Facúltese y autorícese al Sr. Alcalde para que fije cada año, en el mes de Septiembre, los días y horarios para el funcionamiento y la instalación de Fondas, Ramadas y Stands de Alimentos con venta de comestibles y bebidas alcohólicas en la zona habilitada especialmente acondicionada para dicho efecto, la que también deberá fijarse año a año.

**Artículo 2.-** Los permisos relativos a la instalación y funcionamiento de las Ramadas, Cocinerías, Stand con o sin venta de Alcohol y Stands de Artesanía por Fiestas Patrias pagarán los derechos municipales que para cada caso se indica:

ESTABLECIMIENTO	DERECHOS
Ramada con venta de alcohol	6 UTM por todo el período
Puestos 4x5 metros, con venta de alcohol	3 UTM por todo el período
Puestos 4x5 metros, sin venta de alcohol	1 UTM por todo el período
Puestos de Lota 6x10 metros, sin alcohol	4 UTM por todo el período
Puestos de Cocinería 10x5 metros, con o sin alcohol	5 UTM por todo el período
Puestos sin estructura (en calle), sin alcohol	0,5 UTM por todo el período
Local fuera del recinto, con venta de alcohol	1 UTM por día
Fiestas públicas fuera del recinto, con alcohol	2 UTM por día
Juegos electrónicos de habilidad o destreza	\$5.000.- c/máquina, todo el período

**Artículo 3.-** La Municipalidad podrá realizar actividades relacionadas directamente con la celebración de Fiestas Patrias, las que determinará año a año, tales como inauguración de Ramadas y Fondas, presentación de espectáculos artísticos, realización de juegos criollos y tradicionales u otras actividades de interés comunal.

**Artículo 4.-** Autorícese el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en la Comuna de Alto Hospicio de manera especial y transitoria dentro de las fechas y horarios que se señalen conforme el Artículo 1 de esta Ordenanza, previa solicitud por escrito al Departamento de Rentas Municipales, y por el plazo que dure la celebración de Fiestas Patrias, para cada solicitante.

**Artículo 5.-** Autorícese la instalación de máquinas y juegos electrónicos de habilidad y destreza, liberadas del límite máximo de máquinas por local que fijan las respectivas Ordenanzas de la materia, dentro de la zona habilitada indicada en el Artículo 1 y en los días que dure la celebración de Fiestas Patrias, por las cuales deberá pagarse el derecho a que alude la Tabla del Artículo 2.

**Artículo 6.-** Fiscalícese el cumplimiento de la presente Ordenanza, y el pago de los permisos y derechos respectivos por parte de los Departamentos de Rentas Municipales y de Inspección y Fiscalización, ambos dependientes de la Dirección de Administración y Finanzas.

**Artículo 7.-** Las infracciones a las disposiciones de esta ordenanza serán sancionadas conforme las multas establecidas en la Ordenanza de Derechos Municipales, de las que conocerá el Juzgado de Policía Local competente, además de la requisición de las especies, cuando correspondiere.

---0---

II.- La presente Ordenanza comenzará a regir a contar del mes de Septiembre de 2011.

III.- Deróguese la Ordenanza N° 08 de 18 de Agosto de 2009, denominada "**Ordenanza de Celebración de Fiestas Patrias**"; y el Título XV "**Celebración de Fiestas Patrias**", de la Ordenanza N° 01, cuyo texto refundido fue fijado por Decreto Alcaldicio N° 403/10 de 22 de Abril de 2010, denominada "**Ordenanza de Derechos Municipales**".

IV.- Atendida la fijación de valores de derechos municipales, y sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, publíquese la presente Ordenanza en la página web de la Municipalidad de Alto Hospicio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 42 de la Ley de Rentas.

V.- Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, dispóngase su publicación en extracto en un diario de circulación regional, facultándose a la Dirección Jurídica para elaborar el extracto a publicar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**LETICIA ROBLES VALENZUELA  
SECRETARIA MUNICIPAL**

Distribución:

Alcaldía  
Concejales (6)  
Carabineros  
Adm. Municipal  
Adm. y Finanzas  
Dideco  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Dir. Obras  
Secoplac  
Dpto. Rentas  
Insp. Fiscalización  
Transparencia